

# CNMSF

COMITÉ NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS  
MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

## *MEMORIA ANUAL* *2009*



REPÚBLICA DOMINICANA

**SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA**  
**COMITÉ NACIONAL PARA LA APLICACIÓN**  
**DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**  
**(CNMSF)**

**MEMORIA ANUAL**  
**2009**

Febrero 02, 2010.

Santo Domingo, República Dominicana

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La República Dominicana como Miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), es parte del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y es también parte de la Convención Internacional de la Protección Fitosanitaria (CIPF), de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y del Codex Alimentarius. Como país Miembro de estas organizaciones y a través del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF), da seguimiento a los compromisos adquiridos por el país en materia sanitaria y fitosanitaria, promoviendo la creación de mecanismos que faciliten su cumplimiento, tanto local como internacionalmente.

Asimismo, la República Dominicana es parte del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y los países de Centroamérica (DR-CAFTA), así como del Acuerdo de Asociación Económica (EPA, por sus siglas en inglés), entre otros acuerdos, convenios y tratados bilaterales y regionales, en los que el tema sanitario y fitosanitario conlleva la adecuada vigilancia e implementación de estas medidas de acuerdo con las normativas internacionalmente aceptadas.

El CNMSF desde su creación, en el año 2003, ha sido constante en lo que respecta a sus funciones como mecanismo de revisión, vigilancia y guía, de los temas nacionales e internacionales relativos a los temas sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad que competen al país. Se reúne de manera ordinaria cuatro veces al año, y es en ese pleno donde se analizan las leyes, reglamentos, documentos y demás asuntos de su competencia; de manera extraordinaria, convoca las reuniones que así considere necesarias.

## **I. COMITÉ NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

El Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF, en lo adelante) es el mecanismo establecido en el Decreto No. 505-05, de fecha 20 de septiembre del 2005, que responde en forma práctica y ágil a la necesidad de adoptar estrategias y acciones rápidas que estén de acuerdo a las exigencias de la dinámica del proceso comercialización de animales, plantas, productos y subproductos agropecuarios.

El CNMSF está integrado por un conjunto de instituciones gubernamentales que están relacionadas con el tema de la sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos de origen nacional, así como en el proceso de comercialización de los mismos, entre las que se encuentran la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA); la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (SEREX); la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA); la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC). De igual forma intervienen instituciones del sector privado y organismos internacionales, en calidad de observadores invitados al Comité, tales como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), entre otros.

La estructura del CNMSF contempla que Autoridades Nacionales Designadas (AND) participen en el Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estas Autoridades son el Director del Departamento de Sanidad Vegetal de la SEA, el Director del Departamento de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), y el Director del Departamento de Control de Riesgos de Alimentos y Bebidas y/o el Presidente del Comité Nacional del Codex Alimentarius de la República Dominicana (CONCA). A su vez, el CNMSF está integrado por el Subcomité Técnico Científico de Sanidad Vegetal y Animal, y el Subcomité Técnico Científico de Inocuidad de los Alimentos.

## **MISIÓN**

El CNMSF es un organismo nacional que reúne las diversas entidades del sector público y privado para gestionar de manera efectiva y oportuna la aplicación del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como de los compromisos asumidos por el Estado Dominicano en el marco de dicho Acuerdo y otros Convenios suscritos en el ámbito bilateral y regional en asuntos sanitarios, fitosanitarios e inocuidad de los alimentos, diseñando las estrategias necesarias para la obtención de las más amplias y mayores ventajas derivadas del comercio.

## **VISIÓN**

Ser un organismo nacional capaz de responder en forma práctica, ágil y simple a la hora de adoptar las acciones necesarias en interés de lograr el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria e inocuidad de los alimentos contra un determinado riesgo, y que estén de acuerdo a las exigencias de la dinámica del proceso comercial de animales, plantas, productos y subproductos agropecuarios, de forma tal que se garantice la protección de la vida y salud humanas, de los animales y vegetales, y pueda mejorarse el acceso a los mercados internacionales en el ámbito del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

## **OBJETIVOS**

Velar por la observancia general de la legislación y las políticas del Estado Dominicano en materia sanitaria y fitosanitaria basadas en principios científicos, con miras a proteger la vida y salud de las personas, animales y preservar los vegetales, al tiempo de facilitar el comercio nacional e internacional de mercancías, productos y alimentos inocuos.

## **FUNCIONES**

1. Elaborar los reglamentos por los que se regirá el Comité; revisar las leyes de los asuntos de su competencia, para recomendar enmiendas al Poder Legislativo, vía el Poder Ejecutivo; coordinar y ejecutar las acciones que sean requeridas para sus propósitos.

2. Recomendar la adecuación del Sistema Fitozoosanitario Nacional y de Inocuidad de los Alimentos para que responda a las necesidades de:

- Proteger la vida de las personas o de los animales de los riesgos resultantes de la presencia de los aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, bebidas y piensos.
- Proteger la vida de las personas de enfermedades propagadas por vegetales o por animales.
- Proteger la vida de los animales o preservar los vegetales de plagas, enfermedades u organismos patógenos.
- Prevenir o limitar otros perjuicios causados al país como resultado de la entrada, establecimiento, irradiación o propagación de plagas.
- Asegurar la calidad sanitaria de sus exportaciones agropecuarias.
- Proteger el medio ambiente.
- Prevenir las prácticas que puedan inducir a error.
- Proteger la salud de los peces y la fauna silvestre.
- Proteger los bosques y la flora silvestre.

3. Participar en las reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, otros Organismos y eventos en los que, en materia de sanidad animal, vegetal e inocuidad de los alimentos, la República Dominicana sea parte, observador o invitado.

4. Recomendar las medidas y los procesos más adecuados a los intereses de la República Dominicana en los casos de consultas y solución de controversias relacionadas con la comercialización internacional de animales, plantas, productos y subproductos de origen

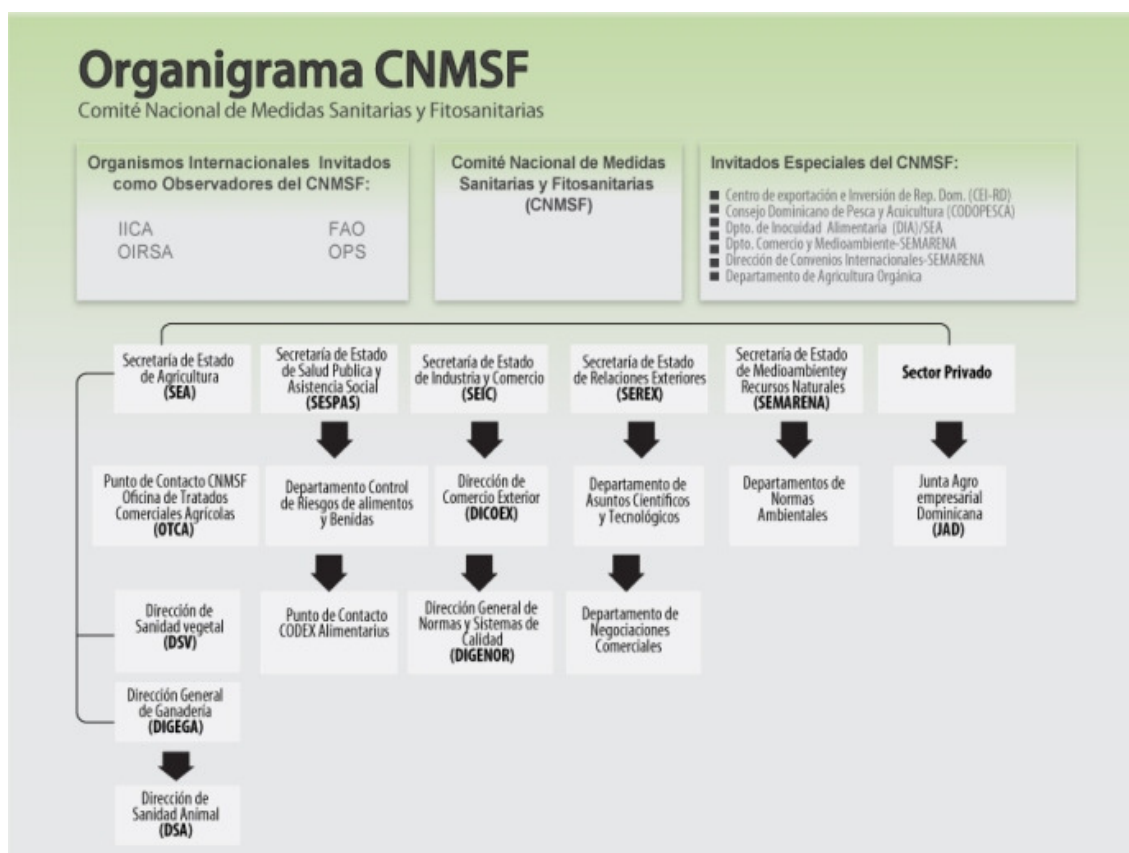
agropecuario destinados a su uso; así como recibir las notificaciones, analizarlas, y tramitarlas a los sectores pertinentes, así como darles seguimiento.

5. Divulgar los asuntos relativos a la aplicación de las MSF y de los reglamentos, normas y directrices técnicas en el Territorio Nacional, de manera que alcancen a todos los consumidores, productores, importadores, exportadores y comercializadores, en la República Dominicana.

6. Escoger las Autoridades Nacionales Designadas (AND) para formar las Comisiones y Misiones Técnicas del Comité, y tramitar sus acreditaciones.

7. Servir de Organismo de consulta y de análisis de las implicaciones al comercio nacional e internacional en caso de que surjan situaciones de emergencias, en el área de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, así como recomendar al Comité Nacional de Emergencia Sanitaria y Fitosanitaria el establecimiento de las medidas y mecanismos más adecuados para reducir los impactos negativos de dicha situación.

## ESTRUCTURA



La estructura del CNMSF tiene cierta flexibilidad, ya que el Comité tiene la potestad de incluir como integrantes a otras instituciones.

## II. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CNMSF – AÑO 2009

Durante el año 2009, el CNMSF ha desarrollado una serie de actividades para promover el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias, así como la continuidad en la implementación de los diferentes compromisos asumidos por el país, en los Acuerdos y Tratados de comercio suscritos en años recientes.

Se ha trabajado con la debida coordinación entre las instancias gerenciales del mismo, y de manera interinstitucional, con todas las instituciones y organismos relacionados a la temática MSF. Se ha recibido un importante apoyo de los organismos internacionales que participan activamente en las reuniones y trabajos del Comité, permitiendo que las tareas propias del mismo, sean fortalecidas y reconocidas.

Se llevaron a cabo un total de **siete (7)** reuniones de trabajo durante el año, **tres (3)** de estas de carácter extraordinario.

Los temas principales que ocuparon la Agenda de las reuniones del CNMSF en el 2009, se pueden resumir como sigue:

- 1. Notificaciones MSF.** Presentación de Normativas MSF extraída de la Base Legal Sanitaria del país y las aportadas por los Miembros del CNMSF, que fueron notificadas ante la Organización Mundial del Comercio (OMC). Un total de **21 notificaciones** fueron realizadas durante el año 2009.
- 2. Convención Internacional de Protección Fitosanitarias (CIPF).** Informe de Participación en la 4ta Reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la CIPF.
- 3. Decreto No. 280-09 de la Autoridad Portuaria Dominicana y la Resolución No. 6544 de la Comisión Aeroportuaria.** Revisión y redacción de la posición del CNMSF.

4. **Enfermedad de Teschen y Virus AH1N1.** Informes de Seguimiento a la Enfermedad Detectada en Cerdos en Haití, y Seguimiento al Trabajo Nacional Relacionado con el Virus AH1N1.
5. **Papa.** Informe de Reunión Técnica RD-CANADÁ sobre Contenido Adherido a Papa Canadiense.
6. **Propuesta de Reglamento Sanitario de Alimentos.** Análisis de la Propuesta de Reglamento Sanitario de Alimentos de la República Dominicana, notificada a la OMC.
7. **Portal CNMSF.** Presentación y publicación del Portal del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF).
8. **Curso Especializado MSF-OMC.** Presentación del Informe de Participación en el 5<sup>to</sup> Curso Especializado sobre el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
9. **Comité MSF-OMC.** Informe de la Delegación Participante en la 46<sup>ta</sup> Reunión del Comité MSF de la OMC.

A continuación, se presenta un resumen de estos temas.

**A. NOTIFICACIONES.** PRESENTACIÓN DE NORMATIVAS MSF EXTRAIDAS DE LA BASE LEGAL SANITARIA Y OTRAS NORMATIVAS Y PROPUESTAS DE NORMATIVAS MSF APORTADAS POR LOS MIEMBROS DEL CNMSF, NOTIFICADAS ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC).

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y notificación de sus medidas MSF, el CNMSF evaluó un listado de normativas del país a ser notificadas ante la OMC. Una vez evaluadas, se procedió con la aprobación de las siguientes normativas MSF:

1. **G/SPS/N/DOM/5. Decreto No. 223-08.** Sobre la Agricultura Orgánica.
2. **G/SPS/N/DOM/6. Decreto No. 224-08.** Sobre la Conformación y Atribuciones del Consejo Nacional de Agricultura Orgánica.
3. **G/SPS/N/DOM/7. Resolución No. 15/2008.** Establece el Reglamento para la Agricultura Orgánica de la República Dominicana.
4. **G/SPS/N/DOM/8. Decreto No. 515-05.** Crea el Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

5. **G/SPS/N/DOM/9. Decreto No. 521-06**, que reglamenta el registro de establecimientos y medicamentos veterinarios, de fecha 17 de octubre de 2006.
6. **G/SPS/N/DOM/10. Decreto No. 607-05**, que declara de interés público el combate y la erradicación de la Peste Porcina Clásica, de fecha 2 de noviembre de 2005.
7. **G/SPS/N/DOM/11. Resolución No. 4/2008**. Anula los registros para la comercialización y uso en animales de Furazolidona, Olanquinox y Carbadox, así como la importación, registro, comercialización y uso en animales, de cualquier otra sustancia cuyas fórmulas o principios activos sean similares.
8. **G/SPS/N/DOM/12. Resolución No. 008-04**, que aprueba el Reglamento Sanitario de la Leche y sus Derivados, así como la Instalación y Funcionamiento de las Plantas Procesadoras.
9. **G/SPS/N/DOM/13. Resolución No. 011-2005**, que prohíbe la importación y el suministro a rumiantes de alimentos en base a harinas de carnes y huesos, de fecha 14 de marzo del 2005.
10. **G/SPS/N/DOM/14. Resolución No. 17/2005**. Declara de Interés la Creación de la Base Legal y Sanitaria de la República Dominicana y el Reordenamiento de la Legislación.
11. **G/SPS/N/DOM/15. Resolución No. 18/2005**. Crea el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria.
12. **G/SPS/N/DOM/16. Resolución No. 20/2005**. Establece el Plan y el Programa Nacional de Vigilancia y Control de Residuos e Higiene de los Agroalimentos.
13. **G/SPS/N/DOM/17**. Propuesta de Reglamento de Inspección Sanitaria de la Leche y los Productos Lácteos de la República Dominicana.
14. **G/SPS/N/DOM/18**. Propuesta de Reglamento de Inspección Sanitaria de Aves de Corral y sus Productos en la República Dominicana.
15. **G/SPS/N/DOM/19**. Propuesta de Reglamento de Inspección Sanitaria de la Carne y Productos Cárnicos en la República Dominicana.
1. **G/SPS/N/DOM/20**. Propuesta de Reglamento Sanitario de Alimentos para la República Dominicana.

2. **G/SPS/N/DOM/21.** Propuesta de Reglamento Sanitario para la Inspección de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura de la República Dominicana.
3. **G/SPS/N/DOM/22.** Propuesta de Reglamento Técnico de los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y Afines.
4. **G/SPS/N/DOM/23.** Propuesta de Reglamento Técnico de los Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Afines, en Alimentos de Origen Animal. /
5. **G/SPS/N/DOM/24: Resolución 10-2000 (Bis).** Establece el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) para los servicios veterinarios oficiales que desarrolla la Secretaría de Estado de Agricultura.
6. **G/SPS/N/DOM/25: Resolución 022-2009.** Amplía las funciones de la División de Control de Calidad del Laboratorio Veterinario Central.
7. **G/SPS/N/DOM/26: Resolución 023-2009.** Crea el Grupo de Trabajo denominado Comisión Nacional de Residuos e Higiene de los Alimentos (CONAREHA), dentro del Subcomité Técnico Científico de los Alimentos (COTECA) del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF).
8. **G/SPS/N/DOM/27: Resolución 27-2006.** Modifica la Resolución 18-2005 sobre la “Creación del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria”, dentro de la Subsecretaría de Estado de Extensión y Capacitación Agropecuaria.

**B. DECRETO NO. 280-09 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA Y LA RESOLUCIÓN NO. 6544 DE LA COMISIÓN AEROPORTUARIA. REVISIÓN Y REDACCIÓN DE LA POSICIÓN DEL CNMSF ANTE ESTOS DOCUMENTOS.**

En el pleno del CNMSF fueron analizados el Decreto No. 280-09 y la Resolución No. 6544 de la Comisión Aeroportuaria; donde se concluyó que los referidos decreto y resolución le restan fortaleza al Servicio Cuarentenario de la República Dominicana para realizar su trabajo en las naves aéreas y marítimas en cuanto a la primera barrera, para evitar que sean introducidas enfermedades al país, lo que representa un grave riesgo.

En el pleno del Comité, se decidió formar una pequeña comisión técnica para la elaboración de una comunicación dirigida al Secretario de Estado de Agricultura y al

Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a fines de exponer la preocupación del CNMSF ante los documentos en cuestión.

Así se hizo, y justo en el momento de remitir la preocupación del CNMSF sobre estos documentos, el decreto fue derogado.

**C. ENFERMEDAD DE TESCHEN Y VIRUS AH1N1. INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA ENFERMEDAD DETECTADA EN CERDOS EN HAITÍ, Y SEGUIMIENTO AL TRABAJO NACIONAL RELACIONADO CON EL VIRUS AH1N1.**

Miembros del CNMSF informaron en el pleno del Comité, que la enfermedad de Teschen seguía manifestándose de forma incontrolable en la Haití y que conforme a esa situación, la República Dominicana mantiene un control en la frontera para impedir la entrada de la enfermedad por esa vía y que aun no se habían registrados casos de la enfermedad en los cerdos de este país.

En cuanto al virus AH1N1, se comentó el informe de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el cual indicaba que el referido virus solo afecta a los humanos. Del mismo modo, se mencionó que el Subcomité de Vigilancia Zoonosológica de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, había efectuado varias reuniones y confeccionado un volante ilustrativo para los granjeros, de los que SESPAS tenía impreso unos 5,000 ejemplares. También, se informó la cotización de un “kit” para hacer diagnóstico de la influenza en cerdos, el cual tenía un costo aproximado de RD\$ 40,000.00 y cuya compra se solicitó a la Dirección General de Ganadería.

**D. PAPA. INFORME DE REUNIÓN TÉCNICA RD-CANADA SOBRE CONTENIDO ADHERIDO A PAPA CANADIENSE.**

En el país se sostuvo una reunión del 18 al 21 de abril de 2009, entre técnicos fitosanitarios de la República Dominicana y la delegación canadiense ante la OMC sobre el contenido adherido en las papas procedentes de Canadá. El contenido de suelo que se permite varía: en semilla 0.5%, papas de consumo 0.1%.

La delegación del Canadá alegaba que ese porcentaje es muy bajo y que sería muy difícil de cumplir. Pedían un 1%, porcentaje que no les fue concedido porque entonces sería mucho el suelo que traería y con probabilidades de nematodos. Aun así, no se llegó a un acuerdo

definitivo en las propuestas hechas durante estas negociaciones. A la delegación de Canadá se le propuso el 0.1% en siembra y 0.5 % en papas de consumo, esta última con fungicida y nematicida. Pese a esto, ellos hacen la propuesta de elevar de 0.1% a 1% el contenido adherido en las papas de consumo. Según la Ley, el producto debe estar libre de suelo.

#### **E. PROPUESTA DE REGLAMENTO SANITARIO ALIMENTOS. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO SANITARIO DE ALIMENTOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, NOTIFICADA A LA OMC.**

En el pleno del CNMSF fue analizada la propuesta del Reglamento Sanitario de Alimento notificada a la Organización Mundial del Comercio (OMC), bajo la signatura (G/SPS/N/DOM/20), la cual estuvo a sujeta a diferentes observaciones y comentarios de diferentes países, así como también a nivel interno por los Miembros del Comité, quienes consideraron que la referida propuesta estaba en disconformidad con la legislación nacional vigente, puesto que en muchos casos, se contradecía con otros reglamentos, leyes y normas establecidos en esa materia. Además, se indicó que tomando en cuenta el aspecto de transparencia, en los trabajos del reglamento propuesto, previo a la notificación a la OMC, se debió cumplir con el aspecto de encuesta pública a nivel local, previendo un plazo de sesenta (60) días para la formulación de las observaciones por parte de los sectores de interés, para posteriormente ser sometida a las observaciones a nivel multilateral.

Ante esta situación, los trabajos del Comité estuvieron enfocados a:

- Responder a los países que hicieron comentarios (Argentina, Costa Rica y Guatemala), indicando que las observaciones y comentarios hechos a esta Propuesta, están siendo tomadas en cuenta en una segunda revisión del documento.
- Designar una pequeña comisión para que examinara minuciosamente el documento, lo reformulara y consensuara previamente a nivel nacional, tomando en cuenta los comentarios, y las observaciones de los países, antes de llevar el documento al plano internacional nueva vez.

## F. PORTAL CNMSF. PRESENTACIÓN DEL PORTAL DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (CNMSF).

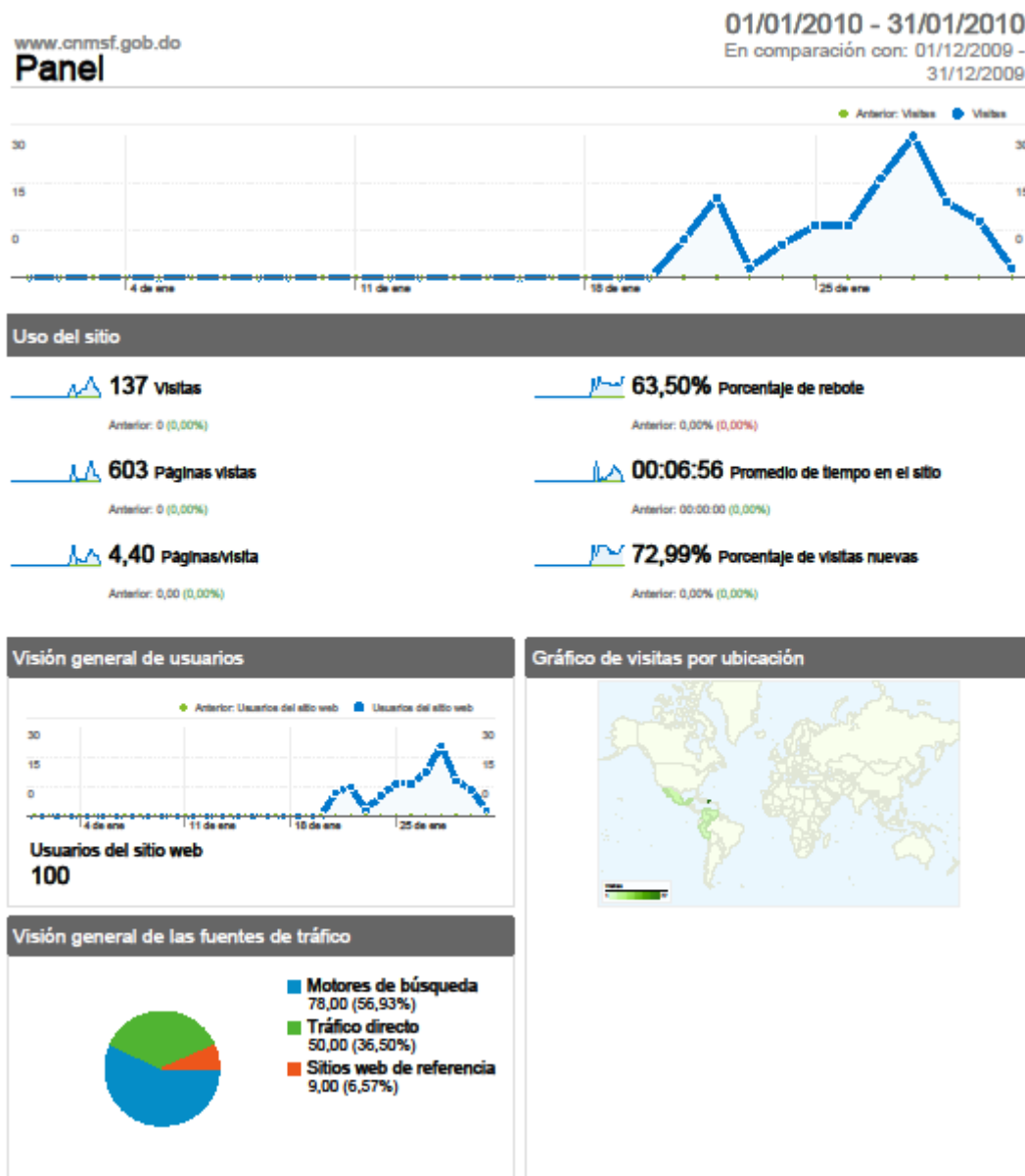


Tras haber culminado con el proceso de diseño y desarrollo de la plataforma del Portal Web del CNMSF, se realizó la presentación y socialización a los miembros del Comité. La presentación fue realizada por el Ing. José David Montilla, quien actualmente se desempeña como Gerente de Coordinación y Seguimiento a Estrategias de Gobierno Electrónico de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), quien tuvo a su cargo la creación de la plataforma electrónica del referido Portal, junto con el Ing. Halley González, Consultor de Proyectos de Coordinación y Seguimiento a Estrategias de Gobierno Electrónico, también de la OPTIC.

Durante la presentación, se destacó la importancia del Portal CNMSF para la difusión de informaciones a nivel de todos los sectores e interesados locales e internacionales. De igual forma, se dieron a conocer las herramientas básicas que lo componen, su funcionamiento, así como el mecanismo diseñado para monitoreo y evaluación periódica.

El monitoreo del Portal CNMSF permitirá identificar los usuarios del mismo, las visitas por países, la hora de visita, los contenidos o informaciones más buscados, las informaciones descargadas, entre otros detalles, que permitirán diseñar estrategias oportunas y eficaces para responder a las necesidades de información de los usuarios interesados.

El Portal del CNMSF quedó a disposición del público interesado a través de la dirección web [www.cnmsf.gob.do](http://www.cnmsf.gob.do), en fecha 8 de diciembre de 2009, tras la presentación realizada en la IV Reunión Ordinaria del CNMSF durante ese año, y en la misma se contó con la presencia del Señor Secretario de Estado de Agricultura, Ing. Salvador Jiménez.



**G. CURSO ESPECIALIZADO MSF-OMC. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PARTICIPACIÓN EN EL 5<sup>TO</sup> CURSO ESPECIALIZADO SOBRE EL ACUERDO DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.**

En el marco de la IV Reunión Ordinaria del CNMSF, se socializó con los representantes del Comité, los aspectos tratados en el 5to Curso Especializado sobre el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, celebrado en Suiza, del 12 al 30 de octubre del 2009 con la asistencia de 25 participantes, entre ellos, tres delegadas de la República Dominicana: la Lic. Leslie Marmolejos y la Ing. Alexandra Estévez, de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas, y la Dra. Lissette Gómez, de la Dirección General de Ganadería.

Los objetivos del curso estuvieron enfocados en lograr que los participantes adquirieran un alto grado de conocimiento de los derechos y las obligaciones derivados del Acuerdo MSF y del funcionamiento del Comité MSF de la OMC, a fin de que los mismos pudieran participar de manera pronta y efectiva en la labor de dicho Comité. Otro de los objetivos fue la determinación por parte de los participantes, de las medidas y estrategias adecuadas para aumentar la eficacia de las distintas disciplinas del Acuerdo, incluidas las destinadas a lograr y mantener el acceso a los mercados.

Dentro de los principales temas abordados en el curso, según el Informe presentado ante el CNMSF, se citaron: Transparencia, Solución de Diferencias Comerciales, Normas Privadas y el Acuerdo MSF, Sistema de Gestión de la Información relativa a las MSF, el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), Asistencia Técnica, Acuerdo de Agricultura, y sobre las Organizaciones de Normalización relacionadas a las medidas sanitarias y fitosanitarias.

**H. COMITÉ MSF-OMC. INFORME DE LA DELEGACIÓN PARTICIPANTE EN LA 46<sup>TA</sup> REUNIÓN DEL COMITÉ MSF DE LA OMC.**

La delegación dominicana que participó en la Cuadragésima Sexta Reunión del Comité MSF-OMC del 26 al 30 de octubre del 2009 en Ginebra, Suiza, estuvo compuesta por el Dr. Salvador Hiciano, del Departamento de Control de Riesgos en Alimentos y el Lic.

Modesto Pérez del Punto de Contacto del Codex Alimentarius, ambos de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).



Según el informe presentado por la delegación, los temas discutidos en las reuniones del Comité MSF de la OMC estuvieron relacionados a diversas cuestiones relativas a la transparencia, asistencia técnica, trato especial y diferenciado, así como preocupaciones comerciales específicas de los países Miembros. También, los delegados de la República Dominicana comentaron respecto al entrenamiento recibido sobre el Sistema de Gestión de la Información relativa a las MSF. Se presentaron algunos detalles del Taller sobre la Relación entre el Comité MSF y las Organizaciones Internacionales de Normalización (CODEX, CIPF y OIE), del Taller sobre el Análisis Económico en la Toma de Decisiones acerca de la Cooperación Técnica en el ámbito de las MSF, así como sobre la labor del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC).

#### **I. DG-SANCO. INFORME DE LA SITUACIÓN RELACIONADO A LA PRÓXIMA VISITA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y CONSUMIDORES EN EL 2010.**

Otro de los temas abordados en este periodo de sesiones del CNMSF, ha sido el referente a la próxima visita de la Dirección General de Salud y Consumidores (DG-SANCO) para el año 2010. En este aspecto, en la IV Reunión Ordinaria del CNMSF celebrada el 08 de diciembre del 2009, la Ing. Clara Bueno, Encargada de la División de Plaguicidas del Departamento de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA) comentó sobre la situación en la que se encuentra el Plan de Acción elaborado por las autoridades nacionales responsables del tema tras la primera visita de la DG-SANCO en el 2008, y los requerimientos que presentaron al país.

Por otro lado informó que entre las acciones realizadas por la División, está el entrenamiento sobre el reglón plaguicida a comités regionales, zonales y sub-zonales. En este sentido, agregó que en lugares como Jarabacoa, Moca, la Vega y Salcedo se han dado capacitaciones, entre otras actividades. Indicó que faltan otras acciones y recursos para dar

una respuesta más acabada al Plan de Acción elaborado, y así cumplir con los requerimientos de la DG-SANCO a través de esa institución.

En cuanto a las recomendaciones propuestas por la DG-SANCO, el Lic. Raúl Peralta, Director del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, informó sobre la Propuesta de Reglamento de los Límites Máximos de Residuos (LMR's) sometido a la SEA, para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo.

El Lic. Peralta puso también de manifiesto su preocupación ante la intensificación de los controles establecidos a los productos que entran al territorio de la Unión Europea. Informó que todos los productos e incluso los orgánicos, son sometidos al mismo método de control que cualquier producto convencional.

De todo lo planteado, el Ing. Porfirio Álvarez, representante ante el CNMSF por parte de la Junta Agroempresarial Dominicana, expresó que es lamentable que a pesar de los esfuerzos realizados como Comité no se tenga una posición de seguridad para mantener el acceso al mercado internacional.

El Sr. Eduardo López señaló la falta de motivación para ejecutar muchas de las recomendaciones de la DG-SANCO, puesto que a su entender, hay actividades como el registro de las agroquímicas que para ejecutarse no requieren de suficientes recursos. “Ha faltado coordinación y un mayor seguimiento para guiar permanentemente a los productores en la implementación de medidas necesarias y urgentes como las Buenas Prácticas Agrícolas para la aplicación de las medidas de la Sanco”, expresó el Sr. López.

El Dr. Ramón Quiñones, por su parte, cuestionaba el nivel de concientización y motivación de parte de los técnicos encargados de la Comisión creada para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción, al Secretario de Estado de Agricultura para que apoye con la asignación de un presupuesto especial la ejecución de dicho Plan.

En cuanto al Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN), el Dr. Ramón Guzmán comentó de la presencia de un experto de Chile que se encuentra instalando el Programa de Análisis de Residuos en Vegetales, a la vez que se informó de algunas dificultades presentes en el laboratorio, específicamente con relación a la falta de estabilidad de la

energía eléctrica, lo cual complica el funcionamiento de equipos y atrasa el entrenamiento del personal técnico.

De lo anteriormente planteado, el Pleno del Comité recomendó la elaboración de una carta dirigida al Secretario de Estado de Agricultura para poner en su conocimiento la preocupación del CNMSF y la falta de cumplimiento a las recomendaciones propuestas por la DG-SANCO, de forma que se pueda asistir a los Departamentos involucrados en el cumplimiento de las exigencias hechas por esa Comisión, y así se garantice la asignación de un presupuesto para la operatividad, seguimiento y cumplimiento de lo que falta. Del mismo modo, se recomendó que el Director del LAVECEN elabore una solicitud dirigida al Secretario de Estado de Agricultura para que apoye en el suministro de la energía eléctrica requerida durante las 24 horas, tomando en consideración la importante funcionalidad de dicho laboratorio.

#### **J. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DEL TRABAJO DEL CNMSF DURANTE EL AÑO 2009.**

Los principales resultados y acciones desempeñadas por este Comité durante el 2009, se presentan de manera puntual a continuación:

- **Publicación del Portal CNMSF**, [www.cnmsf.gob.do](http://www.cnmsf.gob.do) , como fuente de acceso a la información, permitiendo dotar de mayor transparencia las medidas adoptadas por la República Dominicana en materia sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad agroalimentaria, en cumplimiento de las disposiciones en materia MSF contenidas en los diferentes Acuerdos firmados por el país, principalmente el Acuerdo MSF de la Organización Mundial del Comercio (OMC), marco referencial de estos temas y su seguimiento.
- **Revisión, análisis y fijación de una posición** como Comité, ante los proyectos de normas relativas a las MSF elaborados a nivel interno, así como las propuestas de los demás países miembros de la OMC.
- **Aprobación y Notificación ante la OMC**, de normativas y propuestas de normativas, relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias en el país.

- **Seguimiento y vigilancia del sistema nacional** establecido para prevenir la introducción en el territorio dominicano de brotes de plagas y enfermedades.
- **Seguimiento al trabajo relacionado con la visita de la DG-SANCO** en el 2008, y revisión de los avances del Plan de Acción previo a la visita pautada para el 2010.
- **Participación de delegados de la República Dominicana y como Autoridades Nacionales Designadas del CNMSF**, en la 4ta Reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la CIPF, en Roma, Italia; y en las Reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, en Ginebra, Suiza.

\*\*\* [www.cnmsf.gob.do](http://www.cnmsf.gob.do) \*\*\*



**Punto de Contacto y Servicio Nacional de Información MSF-República Dominicana.  
Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias (CNMSF)  
Secretaría de Estado de Agricultura, (SEA)  
Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA)**

Calle 13 esq. Espiral No. 4A, Urb. Fernández. Código Postal 10129. Santo Domingo, D.N., República Dominicana.  
Tels.: (809) 547-1575, (809) 227-6188 y 227-3164. Fax No.: 809-540-5943.  
Correo: [info@cnmsf.gob.do](mailto:info@cnmsf.gob.do), [rd.cnmsf.snni@gmail.com](mailto:rd.cnmsf.snni@gmail.com), [www.cnmsf.gob.do](http://www.cnmsf.gob.do); [www.agricultura.gob.do](http://www.agricultura.gob.do); [www.otcasea.gob.do](http://www.otcasea.gob.do)